I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000066 /2010

Cerrillos, 15 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0254/2010; el Memorándum N°1000/020/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N° 202/1825/2008 y N°202/1694/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1825/2008, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos sostenido con el Ministerio de Planificación, para la implementación del **Programa Habitabilidad Chile Solidario 2008**, a través del Proyecto **"Construyendo Contigo 2008"**, ampliado mediante Decreto Exento N°202/1694/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Sandra Cádiz Quezada,** cédula de identidad Nº11.640.650-0 , para que realice las siguientes actividades, necesarias para la incorporación de 21 nuevas familias a dicho programa:

- Elaboración y entrega de 21 diagnósticos técnicos de las 21 familias nuevas beneficiadas con el proyecto.
- Elaboración y entrega de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia.
- Monitoreo de las obras y del recurso humano del proyecto en recepción.
- Preparación de fichas parcializadas para la Recepción Final del proyecto.

2. El contrato rige hasta el día 15 de Enero de 2010. Déjase establecido que doña **Sandra Cádiz Quezada** se encuentra trabajando en éste el programa antes mencionado, desde el día 01 de Diciembre de 2009.

2.2. Doña **Sandra Cádiz Quezada,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Sandra Cádiz Quezada** por concepto de honorarios, la suma única y total de $570.000.- (quinientos setenta mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Sandra Cádiz Quezada,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000066

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Sandra Cádiz Quezada** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos en Administración – Programa Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** chilena, cédula de identidad N°11.640.650-0, domiciliada en El Almendro N°754, comuna de Cerrillos, teléfonos 793 36 86 y 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/206/2010, de fecha 12 de Enero de 2010; el ORD. de la DAF N°400/026, de fecha 11 de Enero de 2010; y, el ORD. de DIDECO N°500/1126/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, para que en el marco del "**Programa Habitabilidad Chile Solidario 2008"** a través de la ejecución Proyecto **"Construyendo Contigo"**, aprobado y ampliado por los Decretos Exentos N^{os}202/1825/2008 y 202/1694/2009, respectivamente; realice las siguientes actividades, necesarias para la incorporación de 21 nuevas familias a dicho programa:

- Elaboración y entrega de 21 diagnósticos técnicos de las 21 familias nuevas beneficiadas con este proyecto.
- Elaboración y entrega de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia.
- Monitoreo de las obras y del recurso humano de este proyecto en recepción.
- Preparación de fichas parcializadas para la Recepción Final del proyecto.

SEGUNDO: El presente contrato rige hasta el día 15 de Enero de 2010.

Cabe dejar establecido, de acuerdo a lo señalado por la encargada municipal del proyecto "Construyendo Contigo", que doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** se encuentra trabajando en éste desde el día 01 de Diciembre de 2009.

Doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma única y total de $570.000.- (quinientos setenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV